PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5666515 DE 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA No.	MC-CGDAA-037-2023
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5666515
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA APOYAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DE APRENDICES FIC DEL SENA REGIONAL ARAUCA.
VALOR:	Veintidós millones novecientos dos mil pesos ($22.902.000)
CONTRATISTA:	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S (SOCCOING S.A.S)
NIT:	900303701-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Municipio de Arauca: sede principal ubicada en la carrera: 20 # 28-163 del barrio los Libertadores.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/12/2023
FECHA DE INICIO:	21/12/2023
FECHA DE FINAL:	31/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veintidós millones novecientos dos mil pesos ($22.902.000)

Conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica se recibieron a satisfacción los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC	NOMBRE DEL EQUIPO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CTO INICIAL
1	23271400	Soldador Inversor 300 AMP 220V MIG 300 Peso 30 kg Dimensiones 71 × 59 × 67 cm Rango de Amperaje 30 – 300 Amp Voltaje 220V Ciclo de trabajo a 40º 60% Voltaje en vacío 55V Capacidad Alambre 0,045" AL 60% Y 0,035" AL 90% DE 1 A 15 mm. – 5/8” Capacidad Bobina CARRETE 5KG Y 15KG Conector Rapido 25/50 Procesos MIG / MAG Uso Profesional	Und	1

		Incluye Pinza Masa, Antorcha MIG, Rodillos (0.6/0.8/0.9/1.0 mm) y Regulador de Gas		
2	23271400	Equipo de soldadura inversor 220A 110/220V Ref. ARC 220S Voltaje de Entrada: 110/220V 1 ph Frecuencia: 50 - 60 Hz Voltaje en Vacío: 78V Rango de Amperaje: 10 - 220 Amp Permite soldar 7018, 6010, 6011, 6013 y toda clase de electrodos. Ciclo de Trabajo a 40º: 60% Fusible Mínimo Recomendado: 16A Corriente de Salida DC Clase de insulación: I.CL.H IP: 21 S Peso: 10,0 Kg Dimensiones: 36 cm Alto x 24 cm Ancho x 47 cm Largo Alta Portabilidad. Conectores rápidos 35/50. Turbo Ventilación Puede Soldar hasta 3/16" en electrodos revestidos. Uso profesional Display digital	Und	3
3	23241506	Cortador de Plasma 40 AMP 110/220V CUT 40 Rango de Amperaje 10 – 40 Amp Voltaje 110/220V Ciclo de trabajo a 40º 50% Voltaje en vació 330V Corte recomendado 9mm Corte máximo 10mm Corte separación 14mm Procesos Corte por Plasma Uso Profesional Peso 9.5 Kg Incluye: Pinza Masa + Antorcha de plasma Titan Cutx70 de 6m + Electrodo (P2-517) Punta 1.1 (P2-513)	Und	1
4	27112123	Prensa de Banco Industrial Giratoria de 6". Uso de Herramienta Industrial Características Fundida de hierro nodular de alta resistencia para trabajo pesado, mordazas de acero moleteadas para un mejor agarre, bases giratorias 360° para ajuste multi-posición del tornillo, mordazas inferiores redondas, para sujetar tubos sin dañarlos, ancho de mordaza: 15 cm, apertura máxima: 17 cm.	Und	3

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5666515 de 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

6. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.

7. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.

10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

11. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

12. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

13. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.

14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

15. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.

16. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.

17. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.

18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.

2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

5. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

6. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

7. Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.

8. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

9. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.

10. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

11. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

12. Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.

13. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

15. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

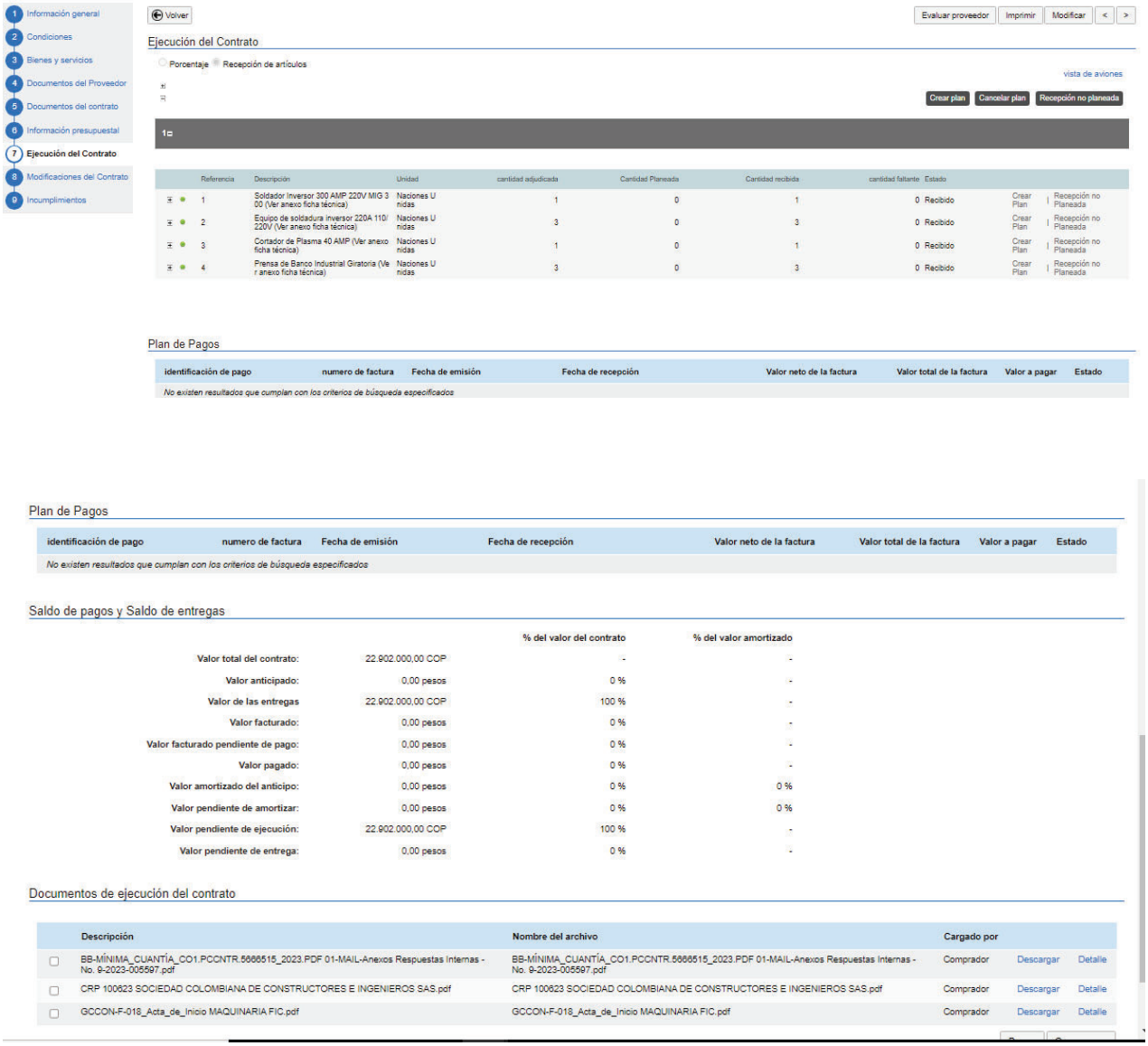
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

18. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación en su última versión y descritos en el numeral 27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen, **ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.403.518 de Arauca, en calidad de representante legal de **SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S / SOCCOING S.A.S con NIT. 900.303.701-0,** en calidad de CONTRATISTA, y **MARIA EUGENAI HOYOS ARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.038.439.901, en calidad de supervisora del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los elementos relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el

objeto.

Confirmación Plan de Recepción SECOP II





Para constancia de lo anterior firman la presente acta en la ciudad de Arauca por el contratista y el supervisor a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2023.

MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA
Supervisora Contrato
Nº. CO1.PCCNTR.5666515 de 2023.

ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN
Representante Legal de SOCCOING S.A.S con
NIT. 900.303.701-0.

Reviso y aprobó: Maria Eugenia Hoyos Arcia, supervisora contrato Nº CO1.PCCNTR.5666515 de 2023